



**PROCESO EJECUTIVO – DEMANDA PRINCIPAL  
RADICADO: 2020-00064-00**

**M**

Al Despacho de la señora Juez, para ordenar lo conducente.  
**Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
SECRETARIO**

**Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Teniendo en cuenta el auto adiado el 5 de mayo de 2022 en donde se dispuso la de terminación del proceso de la referencia, este Despacho procede a realizar las siguientes precisiones:

En primer lugar, la orden de terminación del proceso se da respecto de la demanda principal, esto es, de la ejecución que promueve OLGA ESTELA CARREÑO ROBLES en contra de AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ y DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA

En segundo lugar, en relación con los títulos obrantes a favor de este expediente y sobre los cuales se ordenó la entrega a la señora OLGA ESTELA CARREÑO ROBLES por un total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.311.479) como pago total de la obligación, dineros que fueron descontados a los demandados AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ y DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA.

Y a fin de tener claridad sobre los montos a descontar a cada ejecutado según el reporte del Banco Agrario de Colombia, se dispondrá sobre ellos de la siguiente manera:

- AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ descontar la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS** (\$11.844.483).
- DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA descontar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** (\$2.466.996)

En caso de existir más depósitos judiciales por cuenta de este proceso entréguense al demandado según corresponda.

Por último, es de indicar que las medidas cautelares acá decretadas en contra de la señora AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ quedan a disposición del remanente tomado mediante auto de fecha 7 de marzo de 2022, a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca dentro del radicado No. 682764003002-2021-00634-00 y no de la demanda acumulada, por tratarse esta de un proceso de GARANTÍA REAL (HIPOTECA) sobre el cual la única medida cautelar versa sobre el bien inmueble gravado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,



### RESUELVE:

**PRIMERO: ADICIONAR** el auto de terminación del proceso de fecha 5 de mayo de 2022.

**SEGUNDO: ESTABLECER** que la orden de terminación del proceso se da respecto de la DEMANDA PRINCIPAL, promovida por OLGA ESTELA CARREÑO ROBLES en contra de AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ y DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA.

**TERCERO:** A fin de dar cumplimiento a la entrega de dineros ordenada mediante auto de fecha 5 de mayo de 2022, se dispone hacer el descuento a los demandados de la siguiente manera:

- AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ descontar la suma de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS** (\$11.844.483).
- DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA descontar la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS** (\$2.466.996)

**CUARTO:** En caso de existir más depósitos judiciales por cuenta de este proceso entréguense al demandado según corresponda. Igualmente, se ordena fraccionar los depósitos judiciales a que haya lugar en caso de ser requerido.

**QUINTO: ACLARAR** que las medidas decretadas en esta ejecución en contra de la señora AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ quedan a favor del Juzgado Segundo Civil Municipal de Floridablanca dentro del radicado No. 682764003002-2021-00634-00, del cual se tomó nota del remanente por este Despacho en auto de fecha 7 de marzo de 2022, según lo expuesto en precedencia.

**NOTIFÍQUESE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 077 del 27 de mayo de 2022.